



Alcaldía de Urrao

ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO No. CPS-MU-048-2025

Entre los suscritos a saber: **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.488.129** expedida en Urrao, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO**, identificado con **NIT. 890.907515-4**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Urrao, posesionado (a) mediante Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia Municipal de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, la **SUPERVISIÓN** por parte de la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** y por la otra **TILDE MILDREY URÁN ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.048.016.731**, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO					
NÚMERO CONTRATO		CPS-MU-048-2025	FECHA SUSCRIPCIÓN		DE 14 DE ENERO 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO		14 DE ENERO DE 2025	FECHA TERMINACIÓN		DE 13 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA					
NOMBRE		TILDE MILDREY URÁN ROJAS,			
No CEDULA		1.048.016.731			
OBJETO					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS ORIENTADAS A LA MATERIALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA					
VALOR INICIAL CONTRACTUAL		DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$ 17.556.809)			
INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO					
CDP	FECHA	VALOR	CCP	FECHA	VALOR
00035	10/01/2025	\$17.556.809	00047	14/01/2025	\$17.556.809
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO					
El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.					

Centro Administrativo Cacique Toné

NIT: 890.907.515-4

Dirección: Calle 34 # 27 - 10 Código postal: 056830

Teléfono: (604) 850 2300

E mail: alcaldia@urrao-antioquia.gov.co

www.urrao-antioquia.gov.co





CUMPLIMIENTO

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "Del plazo para la liquidación de los contratos", el contrato objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos:

1. Realizar visitas técnicas y elaborar documentación técnica: Apoyar en la realización de visitas técnicas necesarias y generar informes, presupuestos, levantamientos topográficos o planimetrías según las necesidades del proyecto.
2. Supervisión de proyectos: Brindar apoyo técnico en la supervisión, seguimiento y control de proyectos en ejecución o liquidación, verificando su avance físico, cumplimiento de los contratos y calidad de los materiales y trabajos realizados.
3. Elaboración y actualización de presupuestos: Colaborar en la preparación, actualización y revisión de presupuestos requeridos por la dependencia.
4. Monitoreo de maquinaria amarilla: Supervisar la operación de la maquinaria amarilla a través de la plataforma GEO SCAN y presentar informes detallados conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Apoyo en procesos contractuales: Participar en la elaboración de documentos técnicos para procesos relacionados con vías, equipamiento municipal, vivienda y saneamiento básico, así como apoyar en la ejecución, liquidación y proyección de nuevos proyectos.
6. Gestión de requerimientos técnicos: Brindar apoyo técnico en la atención de solicitudes de otras entidades o en labores específicas requeridas por el secretario de la dependencia.
7. Confidencialidad y manejo de bienes: Mantener la reserva profesional sobre la información relacionada con el contrato y garantizar la devolución de los bienes o equipos entregados para su ejecución.
8. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
9. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
10. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

El contratista cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales.

PLAZO PARA LA LIQUIDACION

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "Del plazo para la liquidación de los contratos", el contrato objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos:

- Fecha de inicio: 14 de enero de 2025.
- Fecha de terminación: 13 de julio de 2025.
- Fecha de liquidación: 13 de julio de 2025.

GARANTÍAS





Alcaldía de Urrao

ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio de URRAO, se abstendrá de exigir garantía por parte del Contratista.

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	Maria Kamila Urrego Muñoz	CARGO	Secretaria de Obras Públicas
DEPENDENCIA	Secretaría de Obras Públicas		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. CPS-MU-048-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$17.556.809
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO	\$17.556.809
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$17.556.809
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$17.556.809
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0

CLÁUSULA TERCERA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA CUARTA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera definitiva y recibidas por el MUNICIPIO, a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, y el recibo a satisfacción, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

Centro Administrativo Cacique Toné

NIT: 890.907.515-4

Dirección: Calle 34 # 27 - 10 Código postal: 056830

Teléfono: (604) 850 2300

E mail: alcaldia@urrao-antioquia.gov.co

www.urrao-antioquia.gov.co





Alcaldía de Urrao

ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

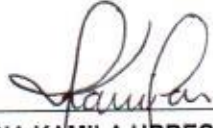
CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiéndose que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia de lo anterior, firman a los veinticinco (25) días del mes de Julio del 2025


TILDE MILDREY URÁN ROJAS
Contratista


MARIA KAMILA URREGO MUÑOZ
Supervisor Municipio de Urrao


NILSON JAVIER BARRERA HOLGUÍN
Alcalde municipal
Municipio de Urrao

Centro Administrativo Cacique Toné

NIT: 890.907.515-4

Dirección: Calle 34 # 27 - 10 Código postal: 056830

Teléfono: (604) 850 2300

E mail: alcaldia@urrao-antioquia.gov.co

www.urrao-antioquia.gov.co

